

Hacienda Pública, hasta las trece horas del día 21 de diciembre de 1960 se admitirán en la Sección de Contratación y Asuntos Generales de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (edificio de los Nuevos Ministerios) y en las Jefaturas de Obras Públicas de las provincias respectivamente afectadas por las obras, proposiciones para optar a las subastas de las siguientes obras, incluidas en los Decretos 2186, 2187 y 2189, de 17 de noviembre de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre, con sus presupuestos de contrata, plazos de ejecución y anualidades:

Provincia de Castellón.—Carretera local de Tales al confin de la provincia, ramal de Ribesalbes. Reconstrucción de los arcos de 20 metros de luz del puente sobre el río Mijares, en Ribesalbes, por su presupuesto de contrata de 910.043,77 pesetas.  
Fianza provisional: 18.200,88 pesetas.

Provincia de Guipúzcoa.—Replanteo previo de la C. L. de Escoriaza al barrio de Bolívar, por el presupuesto de contrata de 3.991.465,92 pesetas.  
Fianza provisional: 64.871,19 pesetas.

Provincia de Badajoz.—Proyecto modificado de precios del trozo IV de la C. C. 521, de Cáceres a Alburquerque, por su presupuesto de contrata de 6.038.505,98 pesetas.  
Fianza provisional: 90.385,06 pesetas.

Provincia de Vizcaya.—Acondicionamiento del tramo entre los puntos kilométricos 5,860 al 6,300 y 6,700 al 6,900 de la carretera comarcal 634, de Bilbao a El Casal por Portugaleté y Ciérvana, por su presupuesto de contrata de 6.038.975,07 pesetas.  
Fianza provisional: 90.289,75 pesetas.

Tanto en las fianzas provisionales como en las definitivas, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta tendrá lugar en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 27 de diciembre de 1960, a las once de la mañana.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta a la apertura de proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a la subasta, la Junta, por declaración de la Presidencia, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

La adjudicación definitiva será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para la ulterior tramitación que prescriben las disposiciones vigentes.

Si se presentaran dos proposiciones iguales para optar a cada una de las obras que comprende esta subasta, se procederá en la forma que dispone la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en su artículo 50.

Los proyectos, pliegos de condiciones particulares y económicas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en la Secretaría de la División de Proyectos y Obras de esta Dirección General y en las Jefaturas de Obras Públicas respectivas en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado o en papel común con póliza de seis pesetas, con arreglo a lo preceptuado en la Ley del Timbre del Estado. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado, en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trate y se firmará por el licitador.

A la vez, por separado y a la vista, deberá presentarse en cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada y los documentos que sea necesario acompañar debidamente reintegrados.

Los licitadores presentarán declaración firmada cuando se trate de personas naturales y certificación cuando lo sea de Empresa de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con las firmas debidamente legalizadas. Asimismo, los documentos de constitución de la Sociedad y de su inscripción en el Registro Mercantil, y los que acrediten la representación de ellas, por los firmantes de las proposiciones.

Los licitadores presentarán carnet de Empresa de responsabilidad, o en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Igualmente deberán presentar los licitadores relación, detallada de la maquinaria y medios auxiliares propuestos con los que han de ejecutarse los trabajos que han de adscribirse a la obra.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... pesetas.

Madrid, 3 de diciembre de 1960.—El Director general, por delegación Camilo Pereira.

\*\*\*

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la autorización concedida a don Juan Cantallops Mayol para ocupar una parcela y construir un pequeño balneario en «Las Rocas», en Coll de'n Rebassa, término municipal de Palma de Mallorca.*

Por Orden ministerial de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, se dice a don Juan Cantallops Mayol lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Juan Cantallops Mayol para ocupar una parcela de 131 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de «Las Rocas», en Coll de'n Rebassa, término municipal de Palma de Mallorca, con destino a la construcción de un pequeño balneario, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 21 de noviembre de 1960.—El Director general, Gabriel Roca.

\*\*\*

*RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de mejora del suministro de agua a la zona de Villaverde Alto, desde Antonio López, por la nueva carretera de Andalucía, hasta la calle Real, de Pinto, con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón».*

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de mejora del suministro de agua a la zona de Villaverde Alto, desde Antonio López, por la nueva carretera de Andalucía, hasta la calle Real, de Pinto, con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón.»

El presupuesto de las obras es de ocho millones doscientas diecinueve mil cuatrocientas treinta y tres pesetas con ochenta y dos céntimos (8.219.433,82 ptas.).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de ciento doce mil ciento noventa y cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos (112.194,35 ptas.), a constituir en la Caja General de Depósitos, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 17, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez (10) horas.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de identidad ..... expedido en ..... de ..... o carnet de contratista de ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... y en nombre propio o representación de ..... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... de ..... de 196... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de mejora del suministro de agua a la zona de Villaverde Alto, desde Antonio López, por la nueva carretera de Andalucía, hasta la calle Real, de Pinto, con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón», se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ... (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de ..... de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que de acuerdo con la legislación social vigente deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 29 de noviembre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—4.352.

#### RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en el Canal de Isabel II por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de red de distribución general para la mejora del suministro de agua a la zona de la plaza de la República Argentina».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a subasta la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de red de distribución general para la mejora del suministro de agua a la zona de la plaza de la República Argentina».

El presupuesto de las obras es de un millón trescientas setenta y tres mil doscientas ochenta y siete pesetas con veintisiete céntimos (1.373.287,27 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en esta subasta será de veinticinco mil quinientas noventa y nueve pesetas con treinta céntimos (25.599,30 pesetas), a constituir en la Caja General de Depósitos, durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones de la subasta.

La documentación correspondiente a la subasta de que se trata estará de manifiesto, todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

La subasta se verificará ante Notario, en el Salón del Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de identidad ..... expedido en ..... de ..... o carnet de contratista de ..... domiciliado en ..... calle de ..... número .....

y en nombre propio o representación de ... enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de ... del día ... de ..... de 19..... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por subasta pública de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes a la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de red de distribución general para la mejora del suministro de agua a la zona de la plaza de la República Argentina», se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ..... (aquí lisa y llanamente la cantidad en letra y número) y en el plazo de ..... de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares de la subasta, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 2 de diciembre de 1960.—El Delegado, Carlos López-Quesada.—4.411.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de noviembre de 1960 por la que se adopta como Colegio libre de enseñanza media de grado elemental al de la Corporación local de Villacañas (Toledo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Santiago Búa Lobato, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villacañas (Toledo), al amparo del Decreto de 2 de junio de 1960, solicitando que sea declarado Colegio libre adoptado de enseñanza media de grado elemental, en los locales provisionales que dispone en la calle de Sevilla, número 41, a reserva de la ampliación de éstos o de la edificación de nueva planta que proyecta;

Teniendo en cuenta que los documentos que se acompañan a la solicitud acreditan el compromiso contraído en firme y de modo expreso por dicha Corporación, y que la verificación de datos realizada por la Inspección de Enseñanza Media demuestra que se han cumplido las normas generales del Decreto, así como que la entidad se compromete a cumplir en todos sus preceptos lo establecido en el artículo tercero y en las secciones tercera y cuarta del referido Decreto 1114/60 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de junio),

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de dicha disposición, ha resuelto:

1.º Adoptar el Colegio libre de enseñanza media de grado elemental de la Corporación local de Villacañas (Toledo), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Valdepeñas (Ciudad Real).

2.º Crear en dicho Centro dos cátedras de plantilla dentro del escalafón: una de «Ciencias» y otra de «Letras», de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media, y habilitar los créditos existentes en el presupuesto de gastos de este Ministerio para dicho fin, en cumplimiento del compromiso estatal que se declara en el artículo cuarto del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1960.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de noviembre de 1960 por la que se adopta como Colegio libre de enseñanza media de grado elemental al de la Corporación local de Riaño (León).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Francisco Conde de Cossío, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riaño (León), al amparo del Decreto de 2 de junio de 1960, solicitando que sea declarado Colegio libre adoptado de enseñanza media de grado elemental, en los locales provisionales, planta superior del Grupo Escolar, hasta que se construya edificio independiente;